



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°022-2018-ANA-AAVIM-ALAP.

Pomabamba, 22 de enero 2018.

VISTO:

El expediente Administrativo N° 1398 -2016 y el CUT N°27773 -2017, tramitado por el señor Cosme Rolando Quezada Córdova, en su calidad de - Presidente del "Comité de Tucush Centro" mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación a la Ley N° 30157 de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

Que, con Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, facultan a las Administraciones Locales de Agua, el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios.

Según el informe técnico N°038-2017-ANA-AAVIM-ALAP/MABI/PRH, concluye que el Comité Usuarios del Sistema de Riego Cortadera - Tucush, cumple con los requisitos exigidos en el lineamiento de la ley N° 30157 y su reglamento para la adecuación de las organizaciones de usuarios de agua.

Que, con Memorándum N° 828 -2017-ANA-DGOIH, la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, hace llegar a la Administración Local de Pomabamba para su atención respectiva, la solicitud del administrado.

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua”, en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, según literal “m” del artículo 48 del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR al “Comité de Usuarios del Sistema de Riego Cortadera - Tucush”, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de las manantial Cortadera, ubicado en el Caserío de Tucush, Distrito de Ragash, Provincia de Sihuas, Región Ancash, adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento, precisando que en dicho ámbito no se ha culminado con la delimitación del Sector y Subsectores Hidráulicos.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del “Comité de Usuarios del Sistema de Riego Cortadera - Tucush” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

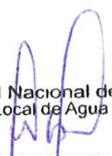
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°022-2018-ANA-AAAVIM-ALAP

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el "Comité de Usuarios del Sistema de Riego Cortadera - Tucush" implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al "Comité de Usuarios del Sistema de Riego Cortadera - Tucush" y remitir copia certificada a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica y Autoridad Administrativa del Agua Marañon.

Regístrese y comuníquese,




Autoridad Nacional de Agua
Administración Local de Agua Pomabamba

Ing. Carlos Wildor Olano Fernández
Administrador Local
C.I.P. N° 27825